



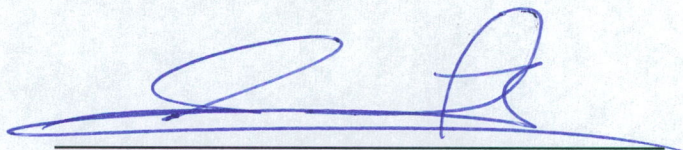
ACTA DE INICIO DE AUDITORÍA OIC/ACPEP/2020/06

--Guadalajara, Jalisco; siendo las 08:00 horas del día 05 de agosto de 2020, ubicados en las oficinas que ocupa la Sala de Juntas de la Dirección General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, citado en la calle Coronel Calderón 777 colonia el Retiro de esta misma ciudad y ante la presencia del **LIC. JORGE SANDOVAL RODRÍGUEZ**, Titular del Órgano Interno de Control y Contralor General Interno, así como de los **C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA, LCP. EDGAR ALBERTO RICO IRVINE**, quienes se encuentran adscritos a la Contraloría General Interna y fungen en estos momentos como testigos de asistencia para los efectos legales de la presente acta de Inicio de Auditoría, los cuales se identifican en estos momentos con las credenciales de identidad laboral, bajo los números de **RUD 2017060, 2011074 y 2018377**, respectivamente, de igual manera se encuentran presentes los **C.C. Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva Director General del OPD Hospital Civil de Guadalajara, Dr. Rafael Santana Ortiz Director del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde", Dr. José Martín Gómez Lara Subdirector General Administrativo OPD Hospital Civil de Guadalajara**, lo anterior se asienta para constancia y efectos.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículo 3 fracciones II, III, IV y XXI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 52 fracción I y V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, así como el artículo 23 fracción I, V, VI, VII y VIII del Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, tomando en consideración además el **Plan Anual de Auditoría para el Ejercicio 2020**, se inicia proceso de Auditoría a la Unidad de Hemodiálisis del Servicio de Nefrología" de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" de este OPD Hospital Civil de Guadalajara, **esto sin perjuicio de que la misma pueda ampliarse sin necesidad de que medie posterior acuerdo ni limitación alguna conforme a las Facultades de este Órgano Interno de Control** en razón del desarrollo de las investigaciones y de los procedimientos de esta auditoría. Para efectos de lo anterior, se autoriza desde estos momentos para que se supervise toda aquella información documental, fotográfica, electrónica, magnética, digital, estenográfica, sonora, visual, informática por sistema de redes o video grabación digital así como cualquier otro procedimiento o elemento técnico que existe o que surja con posterioridad, que sea necesaria para confirmar la veracidad y autenticidad de la información que arroje la investigación, promoviendo toda aquella diligencia y/o actuación suficiente para la configuración de elementos de prueba en términos de Ley y, por supuesto, supervisando a cualesquier trabajador o servicio en funciones relacionados, para lo cual se autoriza a los **C.C. MTRO. FERNANDO MARTÍNEZ LIRA, LCP. EDGAR ALBERTO RICO IRVINE**, así como los auditores mencionados en el oficio de comisión **ACPEPOIC/1995/2020**, con la finalidad de llevar a cabo cualquier diligencia de Auditoría, así como girar los citatorios de comparecencia que sean necesarios para el esclarecimiento y resolución de los hechos. Para efectos de lo anterior, en términos del Título segundo, capítulos II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, respetar, proteger y resguardar la información, reservada o confidencial que acumule la Auditoría y que así deba estar clasificada en apego al Título Quinto Capítulo I

y II Sección Primera del ordenamiento antes mencionado o comparencias que pueden arrojar información relacionada con datos reservados o confidenciales.-----

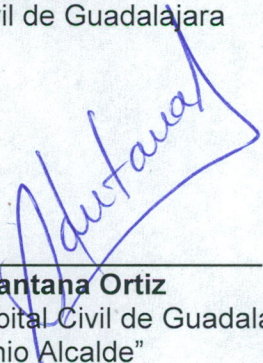
---Sin más por el momento, se da por terminado el presente acto siendo las 08:19 horas de la misma fecha en la que se dio inicio. -----



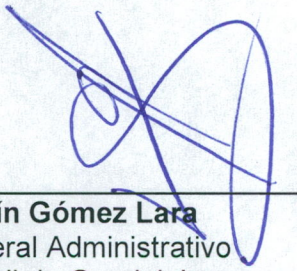
Lic. Jorge Sandoval Rodríguez
Contralor General Interno
Titular del Órgano Interno de Control
OPD Hospital Civil de Guadalajara



Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva
Director General
OPD Hospital Civil de Guadalajara



Dr. Rafael Santana Ortiz
Director del Antiguo Hospital Civil de Guadalajara
"Fray Antonio Alcalde"



Dr. José Martín Gómez Lara
Subdirector General Administrativo
OPD Hospital Civil de Guadalajara



TESTIGOS DE ASISTENCIA

Mtro. Fernando Martínez Lira
Titular en Materia de Auditoría,
Control Preventivo y Evolución Patrimonial

Lcp. Edgar Alberto Rico Irvine
Auditor Coordinador

La presente foja corresponde a la foja número 03 de 03, que contiene las firmas las cuales son parte integral del Acta de Inicio de Auditoría permanente a la Unidad de Hemodiálisis del Servicio de Nefrología de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde" este OPD Hospital Civil de Guadalajara, misma que se elaboró el día 05 de agosto de 2020, la cual es firmada por todos y cada una de las personas que intervienen en la misma, aceptando de conformidad para los fines legales que correspondan

-----CONSTE-----



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

ACUSE

Guadalajara, Jalisco a 31 de marzo de 2021
ACPEPOIC/0817/2021

Dr. Rafael Santana Ortiz
 Director de la Unidad Hospitalaria "Fray Antonio Alcalde"
 O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara
 Presente

De conformidad a los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su Capítulo I, Artículo 8, Fracción V, Inciso N y en las atribuciones señaladas en el Reglamento de la Ley del Organismo Público Descentralizado "Hospital Civil de Guadalajara" en su artículo 23, fracciones I, V, VI, VII y VIII, de acuerdo al Programa Anual de Trabajo 2019 dictado por este Órgano Interno de Control, tengo a bien remitirle la siguiente:

CONCLUSIÓN DE AUDITORÍA

La presente conclusión corresponde a la revisión e investigación que este Órgano Interno de Control realizó a la "Unidad de Hemodiálisis del Servicio de Nefrología" en el Antiguo Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde" referente al manejo, control y reprocesamiento de Filtros, de conformidad al Acta de Inicio OIC/ACPEP/2020/06.

- ✓ **Entidad o Despacho Auditor:** Órgano Interno de Control / Contraloría General Interna de este Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara.
- ✓ **Periodo Auditado:** Se analizó el registro realizado en la Bitácora de control de uso de filtros del 01 al 30 de abril del año 2020, así como del Sistema de Control Presupuestal SiCoP y Grifols Reporting 2011, del 22 de julio del 2019 al 22 de julio del 2020.

Objetivo de Auditoría: Revisión y análisis de los procesos derivados del manejo, control y reprocesamiento de filtros utilizados en la Unidad de Hemodiálisis del Servicio de Nefrología y cumplimiento de la NOM-003-SSA3-2010.

ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 FRAY ANTONIO ALCALDE

1815

05 ABR 2021

DIRECCIÓN

RECIBE:
 HORA:



Contraloría del Estado
 GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
 Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
 CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

- ✓ **Resultado de la Revisión:** Se advierte que la Unidad de Hemodiálisis no cuenta con los controles necesarios para los registros de entradas y salidas de los filtros, lo cual equivale a un daño patrimonial a este Organismo, ni evidencia del cumplimiento de la Norma, vulnerando la prolongación y el mejoramiento de la calidad de la vida humana de los pacientes.

**DESGLOSE DE LAS OBSERVACIONES, ACLARACIONES,
Y CUMPLIMIENTOS DE LAS MISMAS:**

Observación

2. Al realizar el análisis de la Bitácora, del periodo de enero - abril del 2020, se detectaron inconsistencias en el manejo de las reprocesamientos de filtros así como en el cambio de medidas de los mismos, resaltando tres eventos, los cuales contravienen lo dispuesto en la Norma, la cual en su apéndice normativo "B" señala *"Los filtros de diálisis de fibra hueca podrán ser reutilizados un máximo de 12 veces"* misma lógica no se presenta en diversos eventos.

Cumplimiento

Derivado de la respuesta a la observación, se entiende como **"Solventada"**, al notificar que el reprocesamiento de filtros se encuentra suspendido debido a que el equipo correspondiente no está en funcionamiento, a su vez informa de las gestiones realizadas para la adquisición de equipo automatizado para el re-uso de filtros y la adecuación de los procedimientos en cumplimiento a la Norma correspondientes.

Observación

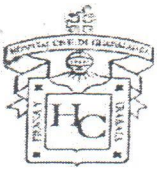
3. Tras analizar el Manual de Procedimientos de Enfermería de la Unidad de Hemodiálisis, y la NOM-003-SSA3-2010, y basándonos en los Criterios para el reprocesamiento de los filtros de diálisis, señalados en la norma en comento, **se determina que, no existe evidencia del cumplimiento de los siguientes puntos del Apéndice Normativo "B", "Criterios para la reprocesamiento de los filtros de diálisis".**

B.1. Debe existir la carta de consentimiento informado del paciente para ser incluido en el plan de reprocesamiento y deberá ser informado de las condiciones de los filtros de diálisis.



Contraloría
del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México



HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
CONTRALORÍA GENERAL INTERNA

B.2. El etiquetado del filtro de diálisis deberá contar con el nombre del paciente, fecha de primer uso y el número de reprocesamientos, lo cual junto con la fecha de la última reprocesamiento y el nombre de quien lo realizó, quedará registrado en la bitácora de la unidad.

Cumplimiento

Conforme a su respuesta, al recorrido a la Unidad de Hemodiálisis y las reuniones en seguimiento a la auditoría, se acreditó la aplicación del nuevo formato de "Carta Consentimiento Informado para Tratamiento de Sustitución Renal (Hemodiálisis)" el cual cumple con lo que señala la NOM-003-SSA3-2010, en cuanto al etiquetado de los filtros utilizados para el reprocesamiento se encuentra suspendidos actualmente, una vez que se realice nuevamente dicho proceso generará el etiquetado de acuerdo a la norma. Por lo anterior la observación se entiende como Solventada.

Es menester informarle que de la observación en situación distinta a las "solventadas" referidas como 1, ha sido turnada a la Autoridad Investigadora de este Órgano Interno de Control con la finalidad de que se efectúen las indagaciones correspondientes y se deslinden responsabilidades de conformidad a lo establecido en el artículo 9,10, 90, 91, 92 y 93 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente, no sin antes quedar a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

O.P.D. HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA
 DIRECCIÓN GENERAL

ATENTAMENTE
"LA SALUD DEL PUEBLO ES LA SUPREMA LEY"

Órgano Interno de Control



Área de Auditoría y Control Preventivo

RECIBIDO
 05 ABR. 2011

Lic. Jorge Sandoval Rodríguez
 Contralor General Interno
 Titular del Órgano Interno de Control
 O.P.D. Hospital Civil de Guadalajara

NOMBRE: uode 11:15

C.c.p. - Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva.- Director General OPD Hospital Civil de Guadalajara.

Archivo
 JSR/FML/EAR

asog



Contraloría del Estado
 GOBIERNO DE JALISCO

Tel: 38 83 44 00 ext. 53626
 Salvador Quevedo y Zubieta No. 750, Col. Independencia
 CP 44340 Guadalajara, Jalisco, México